Aduana Paraguay

CONSULADO NACIONAL
Viviana Carolina Arevalos Chávez
Secretaria General
Dirección Nacional de Aduanas

RECIBIDO
30 SET. 2015
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

REFERENCIA: Expediente DIRECCION JURIDICA Nº 15000141574E - D.J.A. Nº 4880/15 - DICTAMEN UOC Nº 41/15. S/ APROBACION DE PROYECTO DE RESOLUCION.----------

DICTAMEN N° 2593

Asunción, 25 **de setiembre del 2015.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por Providencia DAF Nº 2465 de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALIANZA CONSULTORES DE CARLOS ZAPATA, LA PROVISION DEL SERVICIO DE SUSCRIPCION DE PAGINA WEB DE DISPOSICIONES LEGALES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS"***.----------

Del expediente Administrativo, obra el Dictamen UOC Nº 41 de fecha 18 de setiembre de 2015, de la Unidad Operativa de Contrataciones, que en su parte sustancial refiere: *"Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente, recomienda la adjudicación a la firma ALIANZA CONSULTORES de Carlos Zapata., con RUC Nº 624971-0, por un monto total de GUARANIES CUARENTA MILLONES (G. 40.000.000.-), IVA Incluido, para la provisión del servicio de "SUSCRIPCION DE PAGINA WEB DE DISPOSICIONES LEGALES", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del presente proceso de contratación directa, realizado para el efecto por la institución"*.----------

El artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "**ADJUDICACIÓN**: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"* y el Articulo 34 del mismo cuerpo legal dispone: *"***PROCEDIMIENTO**. *La Contratación directa se podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; a)… b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) … e) … f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables"*.----------

En el presente caso, el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes para la Adjudicación, ha sido realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas, por tanto es exclusiva responsabilidad del mismo.----------

En estas condiciones, teniendo en cuenta el Dictamen UOC Nº 41 de fecha 18 de setiembre de 2015, de la Unidad Operativa de Contrataciones, y considerando las atribuciones otorgadas al Sr. Director Nacional de Aduanas en el Artículo 386 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", es criterio de este Departamento de Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica, que puede firmar la **Resolución** propuesta ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALIANZA CONSULTORES DE CARLOS ZAPATA, LA PROVISION DEL SERVICIO DE SUSCRIPCION DE PAGINA WEB DE DISPOSICIONES LEGALES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS"***.----------

ATENTAMENTE.-

Abog. VIVIANA AREVALOS
Asesora Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. SIRLENE DECOUD
Jefe - Dpto. de Asesoría Legal
Dirección Jurídica - D.N.A.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS - DIRECCION JURIDICA

DRA. ELODIA ALMIRÓN PRUJEL
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

06(2015)

Aduana Paraguay	PROVISION DE "SUSCRIPCION DE PAGINA WEB DE DISPOSICIONES LEGALES" ID N° 288.399 **DICTAMEN N° 41 /2015**

Asunción, 18 de setiembre de 2015

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa N° 07/15 para la provisión del servicio de "**SUSCRIPCION A PAGINA WEB DE DISPOSICIONES LEGALES**" ID. N° 288.399, que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al numero de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 17 de agosto de 2015 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.

En efecto, la fecha de apertura de ofertas inicial fue fijada en la Carta de Invitación para el 17 de agosto de 2015, en dicha ocasión no fue recepcionada ninguna oferta, dejando constancia de lo actuado en acta, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución DNCP No. 522/15, de fecha 24 de febrero de 2015 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP N° 3416/2014 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCION DNCP N° 805/09 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2009" POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO MINIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART 34 DE LA LEY 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACION" Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS EN REALIZACION A PRORROGA DE LOS PLAZOS POR AUSENCIA DE OFERTAS", que establece en su *ART.2.- DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales nos se contare con un mínimo de 3 (Tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/3. La prorroga en su caso deberá fijar una fecha límite para la presentación y apertura de ofertas con un plazo mínimo de 5 (Cinco) días corridos cuando se trate de contrataciones directas…"*, y considerando que no se ha presentado ninguna oferta, se dejo constancia que se procedió a la prórroga del presente llamado sobre la base de la disposición legal citada precedentemente.

Considerando que la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado los trámites necesarios para contar con el mínimo de oferentes requeridos para la modalidad de referencia, en la primera convocatoria como en la prorroga dispuesta para el 25 de

LIC. [illegible] CABALLERO
Encargado de Despacho
Dpto. de Servicios Generales
Dirección de Administración y Finanzas
O.S. DNA Nº 532/15

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

agosto del corriente año, a través de la debida publicación del llamado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y extendiendo la invitación a la cantidad mínima requerida para el presente proceso de contratación para su participación en el acto de referencia, se encuentran dadas las circunstancias descriptas en la resolución supra mencionada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual se recomienda la prosecución de los trámites de rigor para la adjudicación del llamado al oferente que presente las mejores condiciones y precios, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Siguiendo el método de evaluación sugerido por el artículo 61 del Decreto Reglamentario, es analizada detalladamente la oferta, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación, concluyendo que la oferta presentada por la firma ALIANZA CONSULTORES de Carlos Zapata, se ajusta a los requisitos exigidos en la misma. Se adjunto Cuadro de Cumplimiento de Documentos.

Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la firma **ALIANZA CONSULTORES** de Carlos Zapata., con RUC N° 624971-0, por un monto mínimo de **GUARANIES VEINTE Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (G. 22.400.000.-)** y hasta el monto máximo de **GUARANÍES CUARENTA MILLONES (G. 40.000.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión del servicio de "SUSCRIPCION DE PAGINA WEB DE DISPOSICIONES LEGALES", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del presente proceso de contratación directa, realizado para el efecto por la institución.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALIANZA CONSULTORES DE CARLOS ZAPATA, LA PROVISION DEL SERVICIO DE SUSCRIPCION DE PAGINA WEB DE DISPOSICIONES LEGALES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"*, a consideración de la Dirección Nacional de Aduanas.

Es nuestro dictamen.

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

LIC. JUAN [illegible] CABALLERO
Encargado de Despacho
Dpto. de Servicios Generales
Dirección de Administración y Finanzas
C.S. DNA N° 532/15

Aduana Paraguay

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/15
"SUSCRIPCION A PAGINA WEB DE DISPOSICIONES LEGALES"
CUADRO DE DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC	ALIANZA CONSULTORES
a) Formulario de Oferta	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Resolución N° 849/15 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".	Se adjunta, Declaración Jurada de los miembros del Comité Evaluador y print de pantalla del SINARH, donde se ha verificado que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas por los Incs. a) y b).
Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Físicas	
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
g) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	CUMPLE
h) Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de la presentacion de la oferta	CUMPLE
i) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
j) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes	N/A
Otros documentos	
k) Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de servicios provision de periodico, por montos o volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo previsto para el presente llamado, dentro de los años 2012, 2013, 2014. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
l) Referencias satisfactorias de como mínimo 3 (tres) Instituciones Públicas o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales (provisión de servicio de igual naturaleza al objeto del presente llamado).	CUMPLE
j) Certificado de Origen Nacional.	NO PRESENTA

LIC. JUAN V. CABALLERO
Encargado de Despacho
Dpto. de Servicios Generales
Dirección de Administración y Finanzas
O.S. DNA Nº 532/15

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

ROBERTO C. CANIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/15
SUSCRIPCION A PAGINA WEB DE DISPOSICIONES LEGALES
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

ALIANZA CONSULTORES

Item	Descripción del Servicio	Presentación	Unidad de medida	Cantidad minima	Cantidad maxima	Cantidad de Meses	precio unitario (iva incluido)**	Precio total minimo (iva incluido)**	Precio total maximo (iva incluido)**
1	SUSCRIPCION A PAGINA WEB DE DISPOSICIONES LEGALES	EVENTO	UNIDAD	14	25	16	100.000	22.400.000	40.000.000

OBS: El precio unitario es por (1) usuario y por (1) mes de servico. El precio total corresponde a la provision de (25) membresias por el plazo de (16) meses

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

LIC. JUAN V. CABALLERO
Encargado de Despacho
Dpto. de Servicios Generales
Dirección de Administración y Finanzas
O.S. DNA Nº 532/15

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

9 (nueve)

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/15
SUSCRIPCION A PAGINA WEB DE DISPOSICIONES LEGALES

CUADRO COMPARATIVO DE ADJUDICADOS
ALIANZA CONSULTORES

Item	Descripción del Servicio	Presentación	Unidad de medida	Cantidad minima	Cantidad maxima	Cantidad de Meses	precio unitario (iva incluido)**	Precio total minimo (iva incluido)**	Precio total maximo (iva incluido)**
1	SUSCRIPCION A PAGINA WEB DE DISPOSICIONES LEGALES	EVENTO	UNIDAD	14	25	16	100.000	22.400.000	40.000.000

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

LIC. JUAN V. CABALLERO
Encargado de Despacho
Dpto. de Servicios Generales
Dirección de Administración y Finanzas
O.S. DNA Nº 532/15

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL INC. A DEL ARTÍCULO 40, DE LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 18 de setiembre de 2015.-

CONTRATACION DIRECTA N° 07/15
SUSCRIPCION A PAGINA WEB DE DISPOSICIONES LEGALES
ID N°: 288.399

Yo, quien suscribe, en mi carácter de miembro del Comité de Evaluación, declaro bajo Fe de Juramento que no me encuentro comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas por el Inc. a), del Artículo 40° de la Ley Nº 2.051/03, con referencia específica a las Personas Físicas o Miembros Titulares de Personas Jurídicas y/osus Representantes Legales firmantes, cuyas ofertas serán evaluadas en el marco del citado proceso de contratación.-

Nombre Gilberto Gonzalez

Firma

CIC N° 1062543

Aduana
Paraguay

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL INC. A DEL ARTÍCULO 40, DE LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 18 de setiembre de 2015.-

CONTRATACION DIRECTA N° 07/15
SUSCRIPCION A PAGINA WEB DE DISPOSICIONES LEGALES
ID N°: 288.399

Yo, quien suscribe, en mi carácter de miembro del Comité de Evaluación, declaro bajo Fe de Juramento que no me encuentro comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas por el Inc. a), del Artículo 40° de la Ley Nº 2.051/03, con referencia específica a las Personas Físicas o Miembros Titulares de Personas Jurídicas y/osus Representantes Legales firmantes, cuyas ofertas serán evaluadas en el marco del citado proceso de contratación.-

Nombre SERGIO D. CLEMOTTE M.

Firma

CIC N° 1 218 988.

Aduana
Paraguay

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL INC. A DEL ARTÍCULO 40, DE LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 18 de setiembre de 2015.-

CONTRATACION DIRECTA N° 07/15
SUSCRIPCION A PAGINA WEB DE DISPOSICIONES LEGALES
ID N°: 288.399

Yo, quien suscribe, en mi carácter de miembro del Comité de Evaluación, declaro bajo Fe de Juramento que no me encuentro comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas por el Inc. a), del Artículo 40° de la Ley Nº 2.051/03, con referencia específica a las Personas Físicas o Miembros Titulares de Personas Jurídicas y/osus Representantes Legales firmantes, cuyas ofertas serán evaluadas en el marco del citado proceso de contratación.-

Nombre JUAN U. CABALLERO

Firma

CIC N° 939330.

Aduana
Paraguay

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL INC. A DEL ARTÍCULO 40, DE LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 18 de setiembre de 2015.-

CONTRATACION DIRECTA N° 07/15
SUSCRIPCION A PAGINA WEB DE DISPOSICIONES LEGALES
ID N°: 288.399

Yo, quien suscribe, en mi carácter de miembro del Comité de Evaluación, declaro bajo Fe de Juramento que no me encuentro comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas por el Inc. a), del Artículo 40° de la Ley Nº 2.051/03, con referencia específica a las Personas Físicas o Miembros Titulares de Personas Jurídicas y/osus Representantes Legales firmantes, cuyas ofertas serán evaluadas en el marco del citado proceso de contratación.-

Nombre Pablo D. Perez

Firma

CIC N° 2.345.918

15 (quince)

Aduana
Paraguay

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL INC. A DEL ARTÍCULO 40, DE LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 18 de setiembre de 2015.-

CONTRATACION DIRECTA N° 07/15
SUSCRIPCION A PAGINA WEB DE DISPOSICIONES LEGALES
ID N°: 288.399

Yo, quien suscribe, en mi carácter de miembro del Comité de Evaluación, declaro bajo Fe de Juramento que no me encuentro comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas por el Inc. a), del Artículo 40° de la Ley Nº 2.051/03, con referencia específica a las Personas Físicas o Miembros Titulares de Personas Jurídicas y/osus Representantes Legales firmantes, cuyas ofertas serán evaluadas en el marco del citado proceso de contratación.-

Nombre Roberto C. Cañiza

Firma

CIC N° 2192092

2015

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2315405

CONSULTA DE CARGOS
OPCIONES

Fecha: 21/09/2015
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		
624971	ZAPATA MIRANDA, CARLOS ALFREDO	DEVOLUCION DE APORTE, presione el botón.	VER JUBIL

Año			Entidad	Orden		Categ.	Linea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja		Fecha Baja
2004	12	6	MIN. DE HAC.	6	50	C8N		111	PROFESIONAL (I)	29/01/04	02	RENUNCIA	10/08/04
2003	12	6	MIN. DE HAC.	5	50	C16		111	ASESOR	01/01/03	35	REAPERTURA	31/12/03
2002	12	6	MIN. DE HAC.	4	50	C16		111	ASESOR	01/01/02	19	CONFIRMACIC	31/12/02
2002	12	6	MIN. DE HAC.	3	50	C16		111	ASESOR	01/01/02	19	CONFIRMACIC	31/12/01
2001	12	6	MIN. DE HAC.	2	50	C16		111	ASESOR	30/01/01	19	CONFIRMACIC	31/12/01

Año			Entidad	Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.	Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja		Fecha Baja

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

LIC. JUAN P. CABALLERO
Encargado de Despacho
Dpto. de Servicios Generales
Dirección de Administración y Finanzas
O.S. DNA Nº 532/15

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas